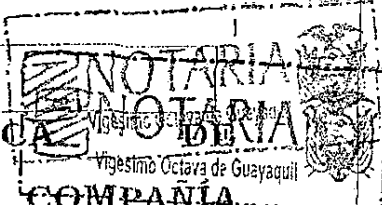


2015

09

01

28



ESCRITURA

PÚBLICA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA RESTAURANTE ZERU

GOURMET RZG S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$800.00

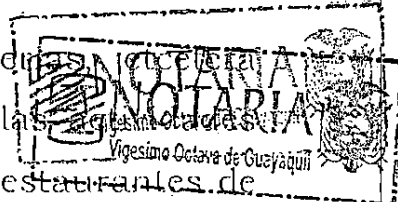
CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600.00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de octubre del dos mil quince, ante mí, Abogada **ROXANA ACURIA QUINTERO**, **NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen a constituir la compañía **RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A.**; por una parte comparece el Ingeniero **JAVIER JORGE ANTONIO BUENDÍA ASTUDILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, domiciliado en el cantón **Samborondón**, de tránsito en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; por otra parte comparece el señor **IVÁN AUGUSTO BUENDÍA ASTUDILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigésima Octava de Guayaquil

la que conste la **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA**
ANÓNIMA RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A., al
tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
presente Escritura Pública las siguientes personas: **UNO:**
el--Ingeniero **JAVIER JORGE ANTONIO BUENDÍA**
ASTUDILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil
soltero, domiciliado en el cantón Samborondón, de
tránsito en esta ciudad, por sus propios y personales
derechos.- **DOS:** señor **IVÁN AUGUSTO BUENDÍA**
ASTUDILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil
casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus
propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de
la Ley de Compañías, a los convenios de las partes y a las
normas del Código Civil y leyes conexas. **CLAUSULA**
TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO
PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA: OBJETO
SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO,
CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO PRIMERO:
DENOMINACION OBJETIVA.- Con el nombre
RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A se constituye
mediante este acto una Compañía Anónima. **ARTICULO**
SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por
objeto dedicarse como actividad principal a la de servicio
de alimento y bebida y cuya operación principal será la de

1 restaurantes, cevichera, picantería, cafeterías, etcétera,
2 incluido comida para llevar. Al igual que las actividades
3 complementarias que se permiten, como: restaurantes de
4 comida rápida, puestos de refrigerio y establecimientos
5 que ofrecen comida para llevar, reparto de pizza, etcétera:
6 heladerías, fuentes de soda, reparación y suministros de
7 comidas para su consumo inmediato de manera
8 ambulante, mediante un vehículo motorizado o carro no
9 motorizado, vendedores de helado en carros móviles,
10 carritos ambulantes de comida incluye la preparación de
11 comida en puestos de mercados, actividades de
12 preparación y servicio de bebidas para su consumo
13 inmediato en: bares, tabernas, coctelerías, discotecas (con
14 suministro predominante de comida) cervecería y pubs,
15 actividades de preparación y servicio de bebidas para su
16 consumo inmediato en: cafés, tiendas de jugos de fruta,
17 vendedores ambulantes de bebidas, etcétera. Así como
18 también podrá comprender las etapas o fases de
19 producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
20 exportación, industrialización, explotación, distribución,
21 investigación, y desa, promoción, capacitación, reciclaje,
22 importación de la actividad antes mencionada para
23 cumplir con el objeto social descrito en el presente
24 estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y
25 contratos conforme las leyes ecuatorianas y que tengan
26 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO:**
27 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** El domicilio principal de
28 la compañía es SAMBORONDÓN provincia GUAYAS. Podrá



Ab. Roxana Aurora Quintero
AB. LUGO C.A. / SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 establecer agencias, sucursales o establecimientos
2 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro
3 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
4 disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO**

5 **CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración del contrato
6 es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la
7 inscripción de la presente escritura de constitución en el
8 Registro Mercantil, sin embargo dicho plazo podrá
9 ampliarse o la compañía podrá disolverse o liquidarse
10 antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa
11 de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo
12 dispuesto en estos estatutos o por las demás cláusulas
13 legales.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y**

14 **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la
15 compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que podrá ser
17 aumentado por resolución de la Junta General de
18 Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de
19 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMÉRICA divididos en ochocientas acciones
21 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, el que podrá
23 ser aumentado por resolución de la Junta General de
24 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-

25 **ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE ACCIONES.-**
26 Las acciones del capital suscrito serán numeradas del cero
27 cero cero uno a la ochocientos inclusive, y en lo
28 sucesivo a lo que resuelva la Junta General de

1 Accionistas en su momento y serán firmados por las
 2 acciones por el Presidente y el Gerente General de la
 3 Compañía. Cada título podrá contener una o más
 4 acciones, podrán emitirse certificados provisionales por
 5 cualquier número de acciones, pero haciendo constar en
 6 ellos la numeración de las mismas.- Entregado el título
 7 certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el
 8 correspondiente talonario.- **ARTICULO SÉPTIMO:**

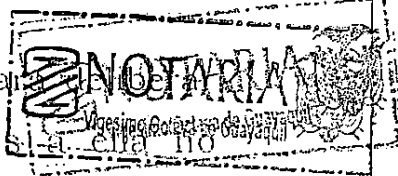
9 **PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE**
 10 **ACCIONES.-** La compañía considerará como dueño de las
 11 acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones
 12 y accionistas. Las acciones se transfieren de conformidad
 13 con las disposiciones legales pertinentes.- **ARTICULO**
 14 **OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o
 15 inutilización de un título de acciones se observarán las
 16 disposiciones legales pertinentes para conferir un nuevo
 17 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
 18 inutilizado. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
 19 en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales,
 20 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
 21 voto, en dichas Juntas Generales.- **CAPITULO SEGUNDO:**

22 **REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
 23 **REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO.-** La compañía
 24 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
 25 administrada por el Presidente y por el Gerente General,
 26 según las atribuciones que a cada uno se concede en los
 27 presentes estatutos.- **CAPITULO TERCERO: DE LA**
 28 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO**

Ab. Roxana Acuña Quintero
 SUPLENTE
 Vigésimo Octava de Guayaquil

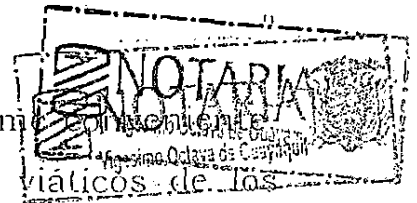
1 **DECIMO.-** La Junta General de Accionistas formada por
2 los accionistas legalmente convocados y constituidos es la
3 máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos y
4 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente,
5 al Gerente General y a todos los funcionarios y
6 empleados.- **ARTICULO UNDÉCIMO: DE LAS**
7 **CONVOCATORIAS.-** Toda convocatoria a los accionistas
8 para Junta General se hará mediante aviso publicado en
9 la prensa suscrito por el Gerente General en la forma en
10 que lo determinen la Ley y los reglamentos.- **ARTICULO**
11 **DUODÉCIMO:** El Comisario será convocado especial e
12 individualmente para las sesiones de Junta General de
13 accionistas pero su inasistencia no será causa del
14 diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
15 **TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No
16 obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la
17 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
18 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
19 cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier
20 asunto siempre que se encuentre presente o representada
21 la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten
22 por unanimidad de votos el constituirse en Junta General
23 y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en
24 dicha junta.- Las actas de sesiones de Junta General de
25 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este
26 artículo deberán ser suscritas por los accionistas o sus
27 representantes legales que concurrieran a ellas bajo pena
28 de nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta

General no podrá considerarse constituida para la primera convocatoria si los concurrentes representan por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el numero de accionistas presentes debiendo expresarse así en las convocatorias que se hagan al efecto.- Para establecer el quórum referido se tomará en cuenta la lista de asistentes que con indicación de la clase y valor de las acciones y los votos que le corresponden deberá hacer el Gerente General o quien hiciera las veces de secretario de la Junta bajo su firma y la del Presidente de la sesión.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o quien hiciera sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esa representación. Cada accionista podrá hacerse representar por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no podrá votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas podrá votar en sentido diferente en representación de cada uno de los mandantes.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la indicada reunión anual, la Junta General deberá



Ab. Roxana Acuña Quintero
Ab. LUPESIA GARCIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 considerar entre los puntos del orden del día, los asuntos
2 especificados en los literales c) d) y e) del Artículo Décimo
3 Noveno del presente estatuto. La Junta General
4 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, y en
5 cualquier lugar, cuando así lo resolviere el Gerente
6 General, el Presidente, o quienes hicieran sus veces, o
7 cuando se lo solicitare a estos uno o más accionistas que
8 representen por lo menos la cuarta parte del capital
9 social. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** La Junta
10 General estará presidida por el Presidente de la Compañía,
11 y actuará como Secretario el Gerente General de la misma.
12 De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse
13 en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente,
14 presidirá la sesión la persona que al efecto designen los
15 concurrentes, en caso de ausencia del Gerente General
16 actuará de Secretario la persona designada de manera Ad-
17 hoc por los concurrentes. El sistema que habrá de
18 utilizarse para llevar el registro de las actas será el de
19 hojas movibles, escritas a máquina o computadora,
20 foliadas y rubricadas. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**
21 Salvo las excepciones legales, las resoluciones de la Junta
22 General de Accionistas deberá ser tomadas por mayoría de
23 votos del capital pagado asistentes a la reunión, los votos
24 en blanco y las abstinencias se sumarán a la mayoría
25 numérica. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son
26 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
27 Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario,
28 b) Aceptar las excusas y renunciaciones de los nombrados



1 funcionarios, o removerlos cuando se estime conveniente;
2 c) Fijar las remuneraciones, honorarios, viáticos de los
3 mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de
4 representación si lo estimare conveniente; d) Conocer los
5 informes, balances, inventarios y más cuentas que el
6 Gerente General someta anualmente a su consideración y
7 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el
8 reparto de utilidades, en caso de haberlas, fijar un
9 porcentaje de éstas para la formación de un fondo de
10 reserva legal para la sociedad; f) Ordenar la formación de
11 las reservas legales de libre disposición; g) Conocer y
12 resolver sobre cualquier asunto que le someta a su
13 consideración el Presidente, el Gerente General o el
14 Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Resolver
15 acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y
16 liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el
17 procedimiento para la liquidación, la retribución de los
18 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; j)
19 Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.-

20 **CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE**

21 **GENERAL.-** El Presidente y el Gerente General,
22 accionistas o no, serán elegidos por la Junta General para
23 un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos
24 indefinidamente, en caso que termine el plazo para el que
25 fueron elegidos, se prorrogarán sus funciones hasta que
26 sean legalmente reemplazados o reelegidos, manteniendo
27 incólume sus atribuciones.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL**

28 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía ejercerá la


Ab. Roxana Gabriela Quiñero
NOTARIA SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guaymas

1 - representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía de manera individual en caso de falta, ausencia
3 o impedimento del Gerente General y deberá: a) Presidir
4 las sesiones de Junta General de Accionistas; b) Firmar los
5 títulos o certificados de acciones conjuntamente con el
6 Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente
7 General-Secretario, las Actas de Junta General de
8 Accionistas; d) Las demás atribuciones establecidas por el
9 presente estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**

10 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 Compañía de manera individual, y por consiguiente tendrá
13 los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar todos
14 los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el
15 objeto social de la compañía; b) Suscribir conjuntamente
16 con el Presidente de la Compañía los títulos de acciones de
17 ellas, c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de Junta
18 General de Accionistas, sus expedientes y el Libro de
19 Acciones y Accionistas de la Compañía; d) Preparar los
20 informes y balances, inventarios y cuentas que deberán
21 ser puestas a consideración de la Junta General de
22 Accionistas y, e) Los demás que para el administrador
23 establezca la Ley de Compañías, y el presente estatuto, no
24 obstante sus amplias atribuciones deberá cumplir las
25 resoluciones y la orientación económica de la Junta
26 General de Accionistas.- **CAPITULO QUINTO: DE LA**
27 **FISCALIZACION, DEL BALANCE GENERAL Y DEL**
28 **INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL**

1 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas
2 un Comisario el cual podrá ser persona extraña a la
3 compañía o no, que durará un año en el ejercicio de su
4 cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido, sus
5 atribuciones y deberes señalados por la ley.- **ARTICULO**
6 **VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE GENERAL Y EL**
7 **INVENTARIO.-** El treinta y uno de diciembre de cada año
8 se cerrará el ejercicio anual y se hará un inventario a esa
9 fecha de todos los bienes sociales.- **CAPITULO SEXTO:**
10 **DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA ESPECIAL Y**
11 **DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**
12 La reserva legal se formará por lo menos con el diez por
13 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la compañía
14 que arroje cada ejercicio, hasta completar la cuantía
15 mínima establecida por la Ley de Compañías. La Junta
16 General podrá crear fondos para eventualidades con los
17 porcentajes que juzgue convenientes, pero observando las
18 disposiciones legales y estatutarias respectivas.
19 Igualmente se harán las reservas especiales que considere
20 convenientes para el desarrollo de la compañía.-
21 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCION**
22 **DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas por la
23 compañía se liquidarán el treinta y uno de diciembre de
24 cada año, una vez aprobados el balance y el ejercicio
25 económico respectivo, después de practicadas las
26 deducciones necesarias para la formación de la reserva
27 legal y las reservas especiales que hayan sido resueltas por
28 la Junta General, el saldo de las utilidades será

NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

AB. LU...
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

1 distribuido entre los accionistas en proporción al valor
2 pagado de las acciones.- **CAPITULO SEPTIMO:**
3 **DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VIGESIMO**
4 **SEXTO:** Son causas de la disolución de la Compañía las
5 establecidas en la Ley de Compañías, y las del presente
6 estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS**
7 **LIQUIDADORES.-** Para efectos de la liquidación, la Junta
8 General nombrará liquidadores y hasta que lo haga
9 actuará como tal el Gerente General de la compañía o
10 quien estuviera haciendo sus veces.- **CAPITULO OCTAVO:**
11 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.-** Los
12 accionistas fundadores no se han reservado para sí premio
13 o ventaja de ninguna naturaleza.- **CLÁUSULA CUARTA:**
14 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas
15 fundadores de la compañía RESTAURANTE ZERU
16 GOURMET RGZ S.A. declaran bajo juramento lo siguiente:
17 **UNO.-** Que se han suscrito un total de OCHOCIENTAS
18 ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO
21 con que se constituye la compañía RESTAURANTE ZERU
22 GOURMET RGZ S.A. es de OCHOCIENTAS ACCIONES
23 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA (US\$800,00), el mismo que será depositado en
25 una cuenta del sistema financiero una vez constituida la
26 compañía de acuerdo al siguiente detalle: El Ingeniero
27 JAVIER JORGE ANTONIO BUENDÍA ASTUDILLO, suscribe
28 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un

1 distribuido entre los accionistas en proporción al valor
2 pagado de las acciones.- **CAPITULO SEPTIMO:**

3 **DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VIGESIMO**

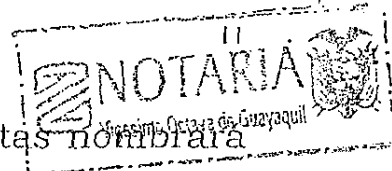
4 **SEXTO:** Son causas de la disolución de la Compañía las
5 establecidas en la Ley de Compañías, y las del presente
6 estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS**

7 **LIQUIDADORES.**- Para efectos de la liquidación, la Junta
8 General nombrará liquidadores y hasta que lo haga
9 actuará como tal el Gerente General de la compañía o
10 quien estuviera haciendo sus veces.- **CAPITULO OCTAVO:**

11 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA.**- Los
12 accionistas fundadores no se han reservado para sí premio
13 o ventaja de ninguna naturaleza.- **CLÁUSULA CUARTA:**

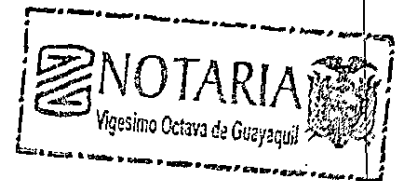
14 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los accionistas
15 fundadores de la compañía **RESTAURANTE ZERU**
16 **GOURMET RGZ S.A.** declaran bajo juramento lo siguiente:

17 **UNO.**- Que se han suscrito un total de OCHOCIENTAS
18 **ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles de un
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO**
21 con que se constituye la compañía **RESTAURANTE ZERU**
22 **GOURMET RGZ S.A.** es de OCHOCIENTAS ACCIONES
23 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA (US\$800,00), el mismo que será depositado en
25 una cuenta del sistema financiero una vez constituida la
26 compañía de acuerdo al siguiente detalle: El Ingeniero
27 **JAVIER JORGE ANTONIO BUENDÍA ASTUDÍLO**, suscribe
28 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un

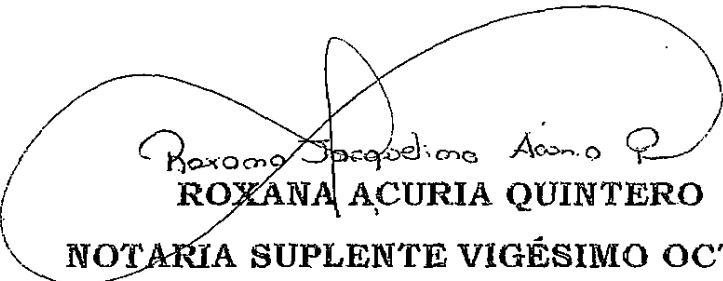


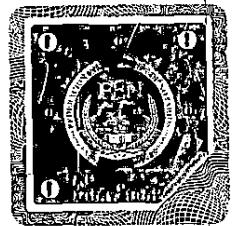
1 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará
2 un Comisario el cual podrá ser persona extraña a la
3 compañía o no, que durará un año en el ejercicio de su
4 cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido, sus
5 atribuciones y deberes señalados por la ley.- **ARTICULO**
6 **VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE GENERAL Y EL**
7 **INVENTARIO.-** El treinta y uno de diciembre de cada año
8 se cerrará el ejercicio anual y se hará un inventario a esa
9 fecha de todos los bienes sociales.- **CAPITULO SEXTO:**
10 **DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA ESPECIAL Y**
11 **DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**
12 La reserva legal se formará por lo menos con el diez por
13 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la compañía
14 que arroje cada ejercicio, hasta completar la cuantía
15 mínima establecida por la Ley de Compañías. La Junta
16 General podrá crear fondos para eventualidades con los
17 porcentajes que juzgue convenientes, pero observando las
18 disposiciones legales y estatutarias respectivas.
19 Igualmente se harán las reservas especiales que considere
20 convenientes para el desarrollo de la compañía.-
21 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCION**
22 **DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas por la
23 compañía se liquidarán el treinta y uno de diciembre de
24 cada año, una vez aprobados el balance y el ejercicio
25 económico respectivo, después de practicadas las
26 deducciones necesarias para la formación de la reserva
27 legal y las reservas especiales que hayan sido resueltas por
28 la Junta General, el saldo de las utilidades será

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

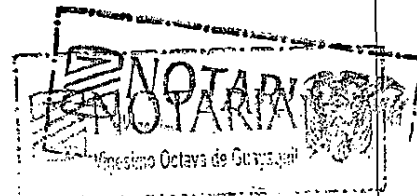


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el doce de Octubre de dos mil quince.


ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL




AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2015 01:26 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710477
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917211666 FEBRES-CORDERO BUENDIA CARLOS MIGUEL
PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN

NOMBRE PROPUESTO	RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA
OPERACION PRINCIPAL	15610 01	RESTAURANTES, CERVICERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610 02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA, HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610 03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA ÁMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS ÁMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610 04	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630 01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS), CERVECERÍAS Y PUBS
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630 02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES ÁMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN	

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/09/2015 01:26 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

25/09/2015 1.22 PM

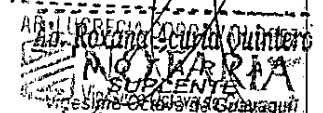
AB. Roxana Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vicesimón Octavio de Guayaquil

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURIDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



AB. LUCRECIA GORDONA LOPEZ
NOTA
 Ab. Roxana Acuña Quiñero
 N. O. Y. R. A. P. C. V. M. T.
 SUPLENTE
 Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/11/2015 03:35 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7715411

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917211666 FEBRES-CORDERO BUENDIA CARLOS MIGUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	I56	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION PRINCIPAL	I5610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5610.03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5610.04	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/12/2015 03:35 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

11/11/2015 2.26 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA', with a stylized, somewhat abstract flourish at the end.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A.

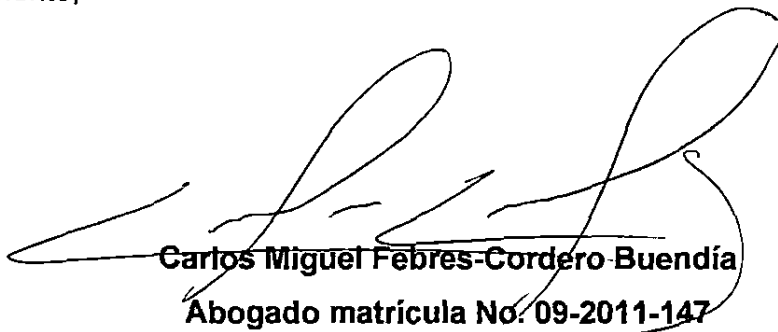
EX 705331

Guayaquil, 9 de noviembre del 2015

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Adjunto a la presente copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A., otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón del domicilio de la compañía (Samborondón), bajo el número de inscripción 2012 y numero de repertorio 718, esto con la finalidad de que se sirva registrar la misma en el sistema de la superintendencia y se le otorgue el correspondiente número de expediente y poder obtener el RUC correspondiente ante el Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,



Carlos Miguel Febres-Cordero-Buendía
Abogado matrícula No. 09-2011-147

C. C. No. 0917211666

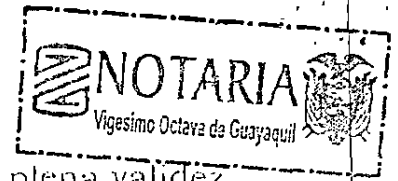
C. V. No. 005-0262

Teléfono: 0993151240

RECEIVED

10 NOV 2015

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Sra. Viviana Aguilar C.
CI. 09-011-011



1 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez
2 de la presente escritura.- *(firma)* Abogado CARLOS
3 MIGUEL FEBRES CORDERO BUENDIA Registro No. cero
4 nueve raya dos mil once raya ciento cuarenta y siete
5 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
6 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia
7 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
8 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
9 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
10 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
11 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
12 afirma, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
13 notaria, DOY FE. -----

(Firma)
JAVIER JORGE ANTONIO BUENDÍA ASTUDILLO

16 JAVIER JORGE ANTONIO BUENDÍA ASTUDILLO
17 C.C. 0905324711

20 IVÁN AUGUSTO BUENDÍA ASTUDILLO
21 C.C. 0905054607

(Firma)
ROXANA ACURIA QUINTERO

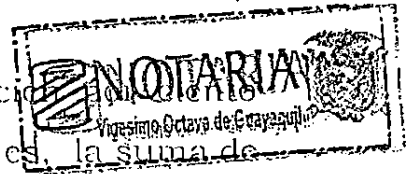
Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE. que la fotocopia precedente compuesta de. 17. fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

10 NOV 2015

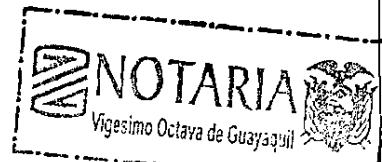
(Firma)
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

(Firma)
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 d6lar cada una y paga en numerario el cien por
2 (100 %) del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de
3 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA; el se6or IVAN AUGUSTO BUENDIA
5 ASTUDILLO, por sus propios y personales derechos,
6 suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
7 de un d6lar cada una y paga en numerario el cien por
8 ciento (100 %) del valor de cada una de ellas, esto es, la
9 suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, valores que seran depositados en
11 una cuenta especial abierta al efecto en uno de los Bancos
12 de esta ciudad. **DOS.-** Los accionistas fundadores, en
13 forma unanime acuerdan designar como GERENTE
14 GENERAL de la compa6ia la se6ora ANDREA PRISCILLA
15 BUENDIA GARCIA por el plazo de CINCO A6OS con los
16 deberes, atribuciones y limitaciones, que para dicho cargo
17 establece el presente estatuto, y el Ingeniero JAVIER
18 BUENDIA ASTUDILLO como PRESIDENTE, por el plazo de
19 CINCO A6OS con los deberes, atribuciones y limitaciones,
20 que para dicho cargo establece el presente estatuto, por lo
21 que conjuntamente con esta escritura se presentar6n los
22 pertinentes nombramientos para su inscripci6n y registro
23 en el Registro Mercantil de Samborond6n.- **CL6USULA**
24 **CUARTA: AUTORIZACI6N.-** Los accionistas fundadores
25 autorizan al Abogado CARLOS MIGUEL FEBRES-
26 CORDERO BUENDIA para que cumpla con todas aquellas
27 formalidades orientadas a la completa legalizaci6n de la
28 compa6ia que hoy constituyen.- Agregue usted, se6ora



FAB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil



TRÁMITE NÚMERO: 863

2885362ENVTLFK

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	718
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	212
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

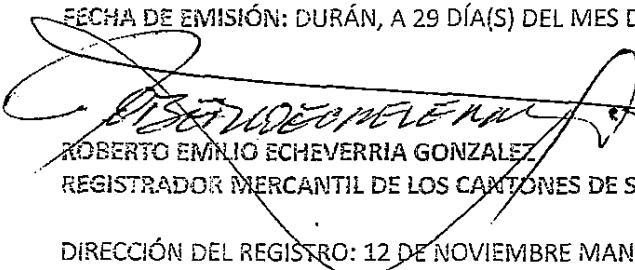
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA / GUAYAQUIL / 12/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESTAURANTE ZERU GOURMET RZG S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE-EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000021789



20150901028D16864

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901028D16864

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:5).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Restaurante Zero Gourmet RZE S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Samborombón

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Samborombón

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Tarifa

BARRIO:

CIUADELA:

CALLE:

Via Samborombón

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

1.

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Edificio Barra

OFICINA No.:

B-4

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

corpelsa@interactive.net.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0982213966

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Diagonal al Banco Banco Bolivariano

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Andrea Buendía

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

091208638-2

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 NOV 2015

HORA:

15:30

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: [Firma]

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Andrea Buendía

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
10 NOV 2015
Sra. Viviana Montalvan Ch
C.A.U. - C.R.C.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Hector

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/NOV/2015 13:06:11 Usu: omontalvan



Edu

Remitente: No. Trámite: 44891 - 0
ANDREA BUENDIA --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Condición

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO